

TRADUCCIÓN

REGISTRADO EN LA D.G.R.I.
D.M. 5013/446/BIS

Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación Internacional
El Director General de Recursos e Innovación

(OMISSIS)

DECRETA

El Sr. Ahmad Bahjat Nasser, Cónsul Honorario en Ciudad del Este (Paraguay), además del cumplimiento de los deberes generales de defensa de los intereses nacionales y de protección de los ciudadanos, ejerce las funciones consulares limitadas a:

- a) recepción y transmisión a la Embajada de Italia en Asunción de los documentos de estado civil presentados por las Autoridades locales, los ciudadanos italianos o los comandantes de navíos o de aeronaves nacionales o extranjeras;
- b) recepción y transmisión a la Embajada de Italia en Asunción de las declaraciones relativas al estado civil por parte de los comandantes de navíos y de aeronaves, o de los testigos;
- c) recepción y transmisión a la Embajada de Italia en Asunción de los testamentos emitidos a bordo de navíos y de aeronaves por parte de ciudadanos italianos;
- d) recepción y transmisión a la Embajada de Italia en Asunción de la documentación correspondiente a la apertura de sucesión de ciudadanos italianos o a la cual puedan ser llamados ciudadanos italianos;
- e) emisión de documentos cautelares, que no comporten la disposición de bienes de ciudadanos italianos, en materia de sucesión, naufragio o accidente aéreo, con la obligación de informar inmediatamente del hecho a la Embajada de Italia en Asunción;
- f) actividades urgentes de primera constatación en caso de siniestros marítimos o aéreos, de accidentes a bordo de navíos, embarcaciones privadas o aeronaves nacionales, luego de haber previamente consultado caso por caso a la Embajada de Italia en Asunción;

- g) recepción y transmisión a la Embajada de Italia en Asunción de las solicitudes de inscripción en el Registro Civil y Electoral en Italia presentadas por ciudadanos que sean residentes en la circunscripción territorial de la Oficina Consular Honoraria;
- h) recepción y transmisión a la Embajada de Italia en Asunción, competente para toda decisión al respecto, de los documentos en materia jubilatoria;
- i) entrega de certificaciones, expedidas por la Embajada de Italia en Asunción;
- j) entrega directa a los titulares de los pasaportes emitidos por la Embajada de Italia en Asunción y devolución a la Embajada de Italia en Asunción de los recibos de entrega efectuada;
- k) asistencia a los connacionales necesitados o que se encuentren en situación de temporal dificultad y ejecución de las actividades iniciales para la concesión de subsidios o préstamos con promesa de devolución al fisco dispuestos por la Embajada de Italia en Asunción;
- l) realización de las operaciones establecidas por la legislación vigente en relación a la llegada y la partida de un navío nacional, como también la custodia y actualización de los relativos registros;
- m) recepción y transmisión a la Embajada de Italia en Asunción de la documentación relativa a las solicitudes de expedición, renovación o validación de las certificaciones de seguridad del navío o del personal marítimo (*endorsement*); entrega de las mencionadas certificaciones, emitidas por la Embajada de Italia en Asunción;
- n) notificación de actas y documentos a ciudadanos italianos residentes en la circunscripción de la Oficina Honoraria, dando comunicación del resultado de las mismas a la Embajada de Italia en Asunción;
- o) Custodia y actualización del archivo de los ciudadanos y del depósito de las firmas de las autoridades locales.

El presente decreto será publicado en el Boletín Oficial de la República Italiana.

Roma, 23.09.2015

El Director General de Recursos e Innovación

Min. Plen. Luca Sabbatucci